

Artículo 4.— El Teniente Coronel, P.N., Rafael Acevedo de los Santos, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel, P.N., doctor Ganímedes Ramírez Pérez.

Artículo 5.— El Teniente Coronel, P.N., Rafael González S., queda designado Vocal de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel, P.N., licenciado Ramón E. Germán Velázquez.

Artículo 6.— El Mayor, P.N., Lic. Julio César Martínez Garces, queda designado Vocal de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel (r), P.N., Luis Felipe Romero Navarro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3146 que nombra Miembros del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3146

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Coronel Abogado, E.N., doctor Lorenzo Antonio Galva Rosado, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada, Piloto (r), F.A.D., Héctor Miguel Román Torres.

Artículo 2.— El Coronel, P.N., José Ramón García y García, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel (r), Félix Ramón Romero Rosario.

Artículo 3.— El Segundo Teniente, E.N., Ramón Antonio Mateo Núñez, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado, F.A.D., doctor Daniel E. Méndez Luciano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3147 que nombra Miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3147

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Coronel, F.A.D., José Ramón Calderón Oliva, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel (r), F.A.D., Eladio Méndez Olivo.

Artículo 2.— El Capitán de Fragata, M. de G., Julio César Pérez Cid, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío (r), M. de G., Ramón Abreu Rodríguez.

Artículo 3.— La Primer Teniente Abogado, E.N., doctora Ramona de la Candelaria Díaz Bordas, queda designada Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel (r), E.N., Juan Pérez Tapia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO